

Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo sobre adopción de medida preventiva o cautelar en materia de salud pública que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Notificado a: Don Ambrosio Montalbán Cano.

Ultimo domicilio: Polígono Juncaril, parcela R245. Albolote-Granada.

Trámite que se notifica: Inicio Expediente Administrativo.

Granada, 25 de octubre de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la Resolución del Viceconsejero de Salud del recurso de alzada formulado por el interesado que se cita en expediente de inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la que se presente se notifica a don José María Moreno Franco, con domicilio últimamente conocido en C/ Jacinto, Polígono Navisur, núm. 18, de Valencina de la Concepción (Sevilla), la desestimación por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud de su recurso de alzada formulado en expediente de inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y se le informa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición para su examen y conocimiento en la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 14.1.º segunda de la citada Ley.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a los interesados que se citan el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Jorge, sita en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Se está tramitando en esta Consejería procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Jorge, de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa de la apertura del trámite de audiencia, se procede a practicar la misma, por medio de este anuncio, a los interesados que a continuación se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que

puedieran tener dicha condición. Todo ello conforme a los dispuesto en el art. 84, en relación con el 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Don Bartolomé García García, C/ San Vicente, 1, Alcalá de los Gazules.

- Herederos de don Agustín Pérez Fernández, C/ San Vicente, 1, Alcalá de los Gazules.

- Doña Juana Marín Lozano, Pza. de San Jorge, 2, Alcalá de los Gazules.

- Don José M.ª Sánchez Montes de Oca, C/ Miguel Tizón, 9, Alcalá de los Gazules.

- Doña Francisca Jiménez Montes, Pza. de San Jorge, 7, Alcalá de los Gazules.

- Herederos de don Ildelfonso Marchant Romero, C/ San Vicente, 1, Alcalá de los Gazules.

- Don Joaquín Cabeza Lobato, Pza. de San Jorge, 7, Alcalá de los Gazules.

- Don Luis Herrera Jiménez, Pza. de San Jorge, 7, Alcalá de los Gazules.

A tal efecto, el expediente en cuestión se les pone de manifiesto en el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiendo efectuar las alegaciones convenientes a su derecho.

Cádiz, 21 de octubre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de los Baños Arabes de Cogollos Vega (Granada), a don Constantino Fernández Heredia cuya notificación no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de los Baños Arabes de Cogollos Vega (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a don Constantino Fernández Heredia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la información pública y diez días para el trámite de audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 16 octubre de 2002.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de acogimiento familiar núm. 94/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar con la persona seleccionada al efecto del menor S.H.G.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Carmen González Muñoz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de julio de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en el expediente de acogimiento familiar número: 94/99, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar del menor S.H.G.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, sin perjuicio de poder formular reclamación previa, con carácter potestativo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Carmen González Muñoz, con último domicilio conocido en C/ Positillo, núm. 9, de Jaén, podrá comparecer en un plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 25 de julio de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes de acogimiento familiar núms. 93-95/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar con la persona seleccionada al efecto de los menores D.H.G. y C.H.G.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Carmen González Muñoz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 26 de julio de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en el expediente de acogimiento familiar números: 93-95/99, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar de los menores D.H.G. y C.H.G.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, sin perjuicio de poder formular reclamación previa, con carácter potestativo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Carmen González Muñoz, con último domicilio conocido en C/ Positillo, núm. 9, de Jaén, podrá comparecer en un plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos

Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 26 de julio de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de desamparo núm. 69/02, por la que se acuerda declarar la situación de desamparo de la menor SRH.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Miguel Rodríguez Marchal en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 11 de octubre de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de desamparo núm. 69/02, dictó Resolución acordando:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de la menor S.R.H, nacida en Jaén el día 25 de junio de 1990 y, en base a tal declaración, asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor.

2. Constituir el acogimiento residencial de la menor antes referida, que será ejercido por el Director de la Residencia «San Juan de la Cruz» de La Carolina (Jaén).

3. Establecer mediante convenio un régimen de relaciones personales entre la menor y su padre y demás familiares y allegados.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, por los trámites que establecen los artículos 779 y sgs. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Miguel Rodríguez Marchal, con último domicilio conocido en Jaén, podrá comparecer en un plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de servicios sociales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Gerofutur, S.L.

Expediente: 4/02-SE.

Infracciones: Grave y muy grave (incumplimiento de las condiciones mínimas materiales y funcionales de los Servicios y Centros, así como el ejercicio de actividades propias de los Servicios y Centros de Servicios Sociales sin contar con autorización administrativa), artículos 52.h) y 53.c) de la